

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS  
 REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
 DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Expediente N° 2007/10/001/609

*mf*  
**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE**

Montevideo, **23 JUL. 2007**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Praga, de Mercedes, Departamento de Soriano;-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la sustitución del techado del gimnasio de básquetbol y confección de piso flotante del mismo; con la suma de \$ 890.000.- en efectivo;-----

II) Que dicho Club, por su parte, contribuye con la suma de \$ 890.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

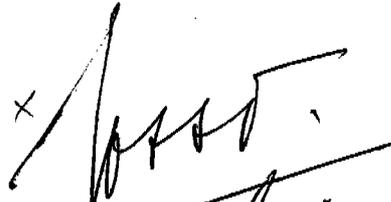
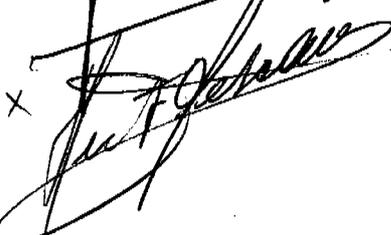
**RESUELVE:**

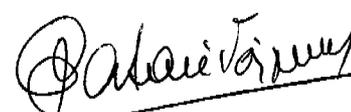
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 27 de junio de 2007, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Club Atlético Praga, de Mercedes, Departamento de Soriano, para realizar la sustitución del techado del gimnasio de básquetbol y confección de piso flotante del mismo.-----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 890.000.- (pesos uruguayos ochocientos noventa mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 11, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2007 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N°24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 456 y con el Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 890.000.- (pesos uruguayos ochocientos noventa mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 445.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos cuarenta y cinco mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Caja de Ahorros N° 3637, Sucursal Mercedes, perteneciente al Club Atlético Praga, las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----

x   
x 

  
Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República